

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 576, DE 01.04.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**, R.U.T. N° 78.319.760-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Ancud**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 103,7 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 680, oficina 307, comuna de Concepción, Región del Biobío, coordenadas geográficas 36° 49' 18" Latitud Sur, 73° 02' 48" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Sector Las Quemadas, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 41° 27' 57" Latitud Sur, 72° 58' 15" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Punotro, comuna de Ancud, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 41° 53' 41" Latitud Sur, 73° 50' 15" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Dipolo Vertical, con un tilt eléctrico de 12,1° bajo la horizontal; 8,5 dBd de ganancia máxima sin tilt y -7,8 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 31,5 m;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 3,75 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,17	1,3	4,07	5,32	5,32	2,99	0,76	0,03

El radioenlace estudio alternativo-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
03/04/2024 13:55

